

ALCALDÍA DE POPAYÁN

Código: GF-134

SECRETARIA DE HACIENDA

Versión: 06 Página 1 de 1

20191340088234

RESOLUCION

No. 20191340088234

Fecha: 16/10/2019

Por medio de la cual se deja sin efecto el acuerdo de pago No. 18-5433 de 27/06/2018 y declara sin vigencia el plazo concedido.

LA TESORERÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

En uso de las atribuciones legales conferidas en La Ley 1066 de 2006, El Estatuto Tributario Nacional, el Decreto 20131300001805 de 2013 y demás normas complementarias y vigentes y,

CONSIDERANDO

Que el señor (a) VERGARA * HUBERT-LIBARDO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 000010522689, suscribió el Acuerdo de Pago No. 18-5433 de 2018, que contiene una obligación tributaria por concepto de Impuesto Predial, correspondiente al predio identificado con el No. Catastral 010506110010000, propiedad del señor (a) VERGARA * HUBERT-LIBARDO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 000010522689, ubicado en K 38 6B 30 de esta ciudad, y una vez examinada la base de datos de SysPredial de la Secretaria de Hacienda Municipal, se observa que:

El acuerdo de pago se pactó en 24 cuotas. El contribuyente entró en mora el 28 de septiembre de 2019.

La clausula séptima del Acuerdo de Pago No. 18-5433 de 2018, dispone;

"EL INCUMPLIMIENTO en el pago de una cuota o de cualquiera de las obligaciones por parte del deudor consignadas en este documento, deja en libertad a la Secretaría de Hacienda Municipal para continuar con el tramite del proceso administrativo hasta cuando se satisfaga la obligación tributaria en su totalidad.

El Artículo 814-3 del Estatuto Tributario Nacional y el numeral 40.2.6 del Artículo 1ro del Decreto 20131300001805 de 2013, faculta al Administrador del Impuesto correspondiente para dejar sin efecto la facilidad de pago, cuando el beneficiario incumpliere el pago de las cuotas pactadas o cualquiera otra obligación tributaria surgida con posterioridad al otorgamiento de la misma.

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar el incumplimiento de la facilidad de pago y dejar sin vigencia el plazo concedido del Acuerdo de Pago No. 18-5433 de 2018 suscrito por el señor (a) VERGARA * HUBERT-LIBARDO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 000010522689, correspondiente al predio identificado con el No. Catastral 010506110010000, propiedad del señor (a) VERGARA * HUBERT-LIBARDO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 000010522689, ubicado en K 38 6B 30 de esta ciudad.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR DE INMEDIATO continuar con los tramites de cobro administrativo para obtener el pago de las obligaciones a que haya lugar, más los intereses líquidados a la tasa de interés moratorio vigente a la fecha del respectivo pago.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente resolución conforme el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional al señor (a) VERGARA * HUBERT-LIBARDO identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 000010522689, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Tesorera General del Municipio de Popayán dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, según lo dispuesto en el Art. 814-3 ibídem.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

A los, 16 días del mes de octubre de 2019.

MARIA ANTONIA SARRIA BUSTAMANTE Tesorería Municipio

Proyecto: Sandra Carolina Vargas Plose Revisó: Francia E Perafan () euro función